



CONCEPTOS SEGÚN LA NORMATIVA

PROTECCIONES: Dispositivos destinados a desenergizar un sistema, circuito o artefacto cuando en ellos se alteran las condiciones normales de funcionamiento.

DISYUNTOR: Dispositivo de protección provisto de un comando manual y cuya función es desconectar automáticamente una instalación o la parte fallada de ella, por la acción de un elemento termomagnético u otro de características de accionamiento equivalentes, cuando la corriente que circula por ella excede valores preestablecidos durante un tiempo dado.

FUSIBLE: Dispositivo de protección cuya función es desconectar automáticamente una instalación o la parte fallada de ella, por la fusión de un hilo conductor, que es uno de sus componentes, cuando la corriente que circula por ella excede valores preestablecidos durante un tiempo dado.

PROTECTOR TÉRMICO: Dispositivo destinado a limitar la sobrecarga de artefactos eléctricos mediante la acción de un componente que actúa por variaciones de temperatura, generalmente un par bimetálico.

PROTECTOR DIFERENCIAL: Dispositivo de protección destinado a desenergizar una instalación, circuito o artefacto cuando existe una falla a masa; opera cuando la suma fasorial de las corrientes a través de los conductores de alimentación es superior a un valor preestablecido.

RUPTURA (CIERRE), CAPACIDAD DE: Valor de la componente alterna de la corriente de cortocircuito, expresada en términos del valor efectivo (rms), que una protección puede cerrar, mantener durante el periodo de operación y despejar, al abrir en condiciones preestablecidas, sin que se alteren sus características constructivas ni de funcionamiento.

SENSIBILIDAD: Valor de corriente diferencial que hace operar a un protector diferencial. Se entenderá por corriente diferencial a la suma fasorial de los valores instantáneos de las corrientes que circulan a través de todos los conductores del circuito principal del protector.



RECINTOS

RECINTOS DE AMBIENTES CORROSIVOS: En general se presentan condiciones ambientales corrosivas en áreas donde se almacenan y/o manipulan ácidos o álcalis, especialmente si además existe humedad ambiental. También se dan estas condiciones, sin que esta enumeración sea excluyente, en plantas procesadoras y/o envasadoras de carnes, de adhesivos, de fertilizantes, productos químicos, establos, lavanderías, curtiembres, conserveras, vitivinícolas, etc.

RECINTOS CALIENTES: Recintos en que la temperatura ambiente excede a 35° C, por períodos superiores a quince minutos.

RECINTOS EXPUESTOS: Recintos en los cuales los equipos e instalaciones están colocadas a la intemperie, sometidos a la acción de la lluvia, rayos solares, frío y otros agentes atmosféricos.

RECINTOS HÚMEDOS: Recintos en los cuales el vapor de agua del aire alcanza una concentración tal que se producen condensaciones en cielos y paredes, pero no se alcanzan a formar gotas ni se produce impregnación de ellos.

RECINTOS MOJADOS: Recintos en los cuales el vapor de agua del aire alcanza una concentración tal, que los cielos y paredes se impregnan y la condensación produce gotas de agua o bien en ellos se utiliza vapor de agua, como parte de los procesos o acciones que en ellos se desarrollan, por períodos superiores a quince minutos.

RECINTOS PELIGROSOS: Son recintos en los cuales, por la naturaleza de los materiales que se almacenan, manipulan o procesan, existe riesgo de incendio o de explosión.

RECINTOS SECOS: Recintos que no son húmedos, mojados o expuestos ni siquiera en forma temporal

RED PÚBLICA: Instalaciones eléctricas, de propiedad de empresas concesionarias de servicio público, destinadas a la generación, transporte y distribución de la energía eléctrica, de modo de servir desde ellas a instalaciones de consumo.



RÉGIMEN DE CARGA: Es el parámetro que define el comportamiento de la carga de un equipo, circuito o instalación a través del tiempo. Para los efectos de aplicación de esta Norma se definen los siguientes regímenes de carga:

RÉGIMEN PERMANENTE: Es aquel cuya duración es tal que todos los elementos de la instalación alcanzan su temperatura nominal estable, al circular en ésta su corriente nominal.

RÉGIMEN INTERMITENTE: Es aquel en que los tiempos de conexión se alternan con pausas cuya duración no es suficiente como para que los elementos de la instalación alcancen la temperatura nominal. La suma del tiempo de conexión y de la pausa se conoce como ciclo de trabajo; y la razón entre el tiempo de conexión y el ciclo de trabajo se denomina factor de funcionamiento

RÉGIMEN PERIÓDICO: Es un régimen intermitente en el cual el ciclo de trabajo es constante y se repite en forma regular.

RÉGIMEN DE BREVE DURACIÓN: Es aquel en que el tiempo de conexión es tan corto que no se alcanza la temperatura de régimen estable y la pausa es lo suficientemente larga como para que los elementos de la instalación recuperen la temperatura del medio ambiente.

SOBRECARGA: Aumento de la potencia o corriente absorbida por un artefacto más allá de su valor nominal.

TIERRAS

TIERRA DE REFERENCIA: Electrodo de tierra usado para efectos de medición o comparación, instalado en una zona del suelo, en particular de su superficie, lo suficientemente alejada del electrodo de tierra a medir o del punto de comparación, como para que no se presenten diferencias de potencial entre distintos puntos de ella. Ver figura 1.

TIERRA, ELECTRODOS DE: Son conductores desnudos, enterrados, cuya finalidad es establecer contacto eléctrico con el suelo.

TIERRA, LÍNEA DE: Conductor que une el electrodo de tierra con el punto de la instalación eléctrica que se quiere poner a tierra.

TIERRA, PONER A: Consiste en unir un punto del circuito de servicio o la masa de algún equipo con el suelo.



TIERRA, PUESTA A: Conjunto de electrodos y líneas de tierra cuya finalidad es establecer el contacto eléctrico con el suelo.

TIERRA, RESISTENCIA DE PUESTA A: Valor de resistencia eléctrica medido entre un electrodo de tierra y una tierra de referencia, más la resistencia eléctrica de la línea de tierra.

TIERRA, RESISTIVIDAD ESPECÍFICA DE: Es la resistencia eléctrica específica del suelo en consideración; usualmente se representa como la resistencia de un cubo de arista unitaria, medida entre dos caras opuestas de él. En el sistema internacional de unidades su unidad será el $\text{Ohm} \cdot \text{m}^2/\text{m} = \text{Ohm} \cdot \text{m}$.